

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO RIVERA SIERRA

DEMANDADO: BERTILDA DEL CARMEN ACUÑA OSPINO, CAMILO JIMENEZ SOTO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad. 2022.00389.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para subsanar el defecto anotado en auto el inadmisorio. Se pone de presente que, filtrado el correo institucional, no se observa que se haya remitido subsanación. Ordene.

Santa Marta, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que vencido el término para que la parte demandante subsanara el defecto anotado en el auto inadmisorio emitido el pasado 26 de julio de 2022, y ello no fue cumplido, se rechazará la demanda ordenándose el archivo de la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia instaurada por **LUIS EDUARDO RIVERA SIERRA** en contra de **BERTILDA DEL CARMEN ACUÑA OSPINO, CAMILO JIMENEZ SOTO y PERSONAS INDETERMINADAS**, en razón a lo analizado previamente.

SEGUNDO: Por secretaría **ARCHÍVESE** la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Castañeda Hernández'.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1d46413f7832254e28b6c394604c42a57ae1e0e93a17bfd340b0c626a33d58**

Documento generado en 11/08/2022 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>